



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027 Miércoles, 12 de febrero de 2025 Nro. 0015

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

Resolución Nro. PCG-PG-2025-0008-R01



Prefectura del Guayas

Resolución Nro. PCG-PG-2025-0008-R
Guayaquil, 12 de Febrero de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona lo siguiente: “El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial que podrá: “(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;

1 / 4



Prefectura del Guayas

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: "Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución";

Que, el artículo 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece: "Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento";

Que, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: "Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados";

Que, mediante oficio No. PCG-PG-2024-0274-O de 12 de noviembre de 2024, la Prefecta del Guayas solicita al Ministerio de Economía y Finanzas un respaldo para potenciar la capacidad de la Empresa Pública de Desarrollo, Producción e Inversiones del Guayas E.P., Estratégica EP, en la gestión de una cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, mediante oficio No. PCG-PG-2024-0290-O de 16 de diciembre de 2024, la Prefecta del Guayas, realiza un alcance al oficio No. PCG-2024-0274-O y solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, se tenga en consideración el perfil del proyecto, cuyo monto asciende a la suma de USD. \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil dólares 00/100);

Que, mediante oficio No. PCG-PG-2024-0295-O de 24 de diciembre de 2024, la Prefectura del Guayas solicita al señor Flavio Caiafa, Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII), una visita de campo a la ANII para un intercambio técnico de conocimientos;

Que, mediante oficio No. PCG-PG-2025-0003-O de 16 de enero de 2025, la Prefecta del Guayas solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, un apoyo para gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo, el financiamiento no reembolsable necesario para realizar este intercambio técnico, identificándose como contrapartes del GAD Provincial de Guayas, a las funcionarias: Carol Ivonne Wonsang Valle - Coordinadora de Seguimiento Institucional; y, Ligia Irina Saltos Mendoza, Subdirectora de Desarrollo Agroeconómico e Innovación;

Que, mediante oficio No. LOA-2/18/2025, el señor Carlos Gonzalo Rivas Gómez, Jefe de



Prefectura del Guayas

División, Competitividad, Tecnología e Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invita a participar a la Prefectura del Guayas al evento denominado "Misión de visita técnica a Montevideo, Uruguay" el cual se realizará desde el 18 al 22 de febrero de 2025, para lo cual, el BID proporcionará la suma de USD. \$ 2.280,00 para cubrir pasajes de avión, hospedaje, transporte local y viáticos;

Que, el 10 de febrero de 2025, mediante correo institucional dirigido al Director de Talento Humano, la Prefectura del Guayas realiza la siguiente delegación: "(...) se delega para la comisión de Servicios Institucionales en el Exterior para la Misión Visita Técnica a Montevideo, Uruguay incluido los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización a la siguiente funcionaria: Glenda Apolonia Hungría Cortez - Secretaria particular. En el caso de Carol Ivonne Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) y Ligia Irina Saltos Mendoza (Subdirectora de Desarrollo Agroeconómico e Innovación) se gestiona a través de la carta acuerdo con Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para cubrir los gastos de pasaje de avión, hospedaje, transporte local y viáticos (...);

Que, mediante memorando No. PCG-DTH-2025-0194-M de 11 de febrero de 2025, el Director de Talento Humano, emite su Informe Favorable para otorgar la Comisión de Servicios Institucionales al Exterior con Remuneración a los servidores: Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo (Prefectura del Guayas); Mgs. Carol Ivonne Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional); Ing. Ligia Irina Saltos Mendoza (Subdirectora de Desarrollo Agroeconómico e Innovación); y, Lcda. Glenda Apolonia Hungría Cortez (Secretaria Particular), para asistir al evento "Misión de visita técnica", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se realizará desde el 18 al 22 de febrero de 2025, en Montevideo, Uruguay; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en mi calidad de Máxima Autoridad Provincial:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior, incluidos los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización de la servidora: Glenda Apolonia Hungría Cortez (Secretaria Particular), para que, asista por delegación de la Máxima Autoridad al evento: "Misión de visita técnica", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se realizará desde el 18 al 22 de febrero de 2025, en Montevideo, Uruguay.

Artículo 2.- Autorizar la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior a las servidoras: Mgs. Carol Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) e Ing. Ligia Irina Saltos Mendoza (Subdirectora de Desarrollo Agroeconómico e Innovación), cuyo pago de pasajes aéreos, hospedaje, transporte local y viáticos, serán costeados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dichas funcionarias deberán asistir por delegación de la Máxima Autoridad al evento: "Misión de visita técnica", organizado por el BID, el cual se realizará desde el 18 al 22 de febrero de 2025, en Montevideo, Uruguay.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera a realizar el desembolso anticipado conforme al formulario para cumplimiento de servicios institucionales.



Prefectura del Guayas

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Administrativa la compra de los pasajes aéreos respectivos.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las direcciones de Talento Humano, Administrativo y Financiero a fin de implementar la presente Resolución.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.

Artículo 7.- Disponer a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la Prefectura del Guayas.

Disposición Derogatoria:

ÚNICA: Déjese sin efecto la Resolución **Nro. PCG-PG-2025-0007-R** de fecha 11 de febrero de 2025.

Dado y firmado en el Despacho de la señora Prefecta Provincial.



Firmado digitalmente por:
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
2025-02-12 09:22:46 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

MAV/jvc/gmk
GENERADO POR E-DOC: #11518 - Ref: #11268 PCG-DTH-2025-0194-M